



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 769 del 22 de noviembre de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00109-00, instaurada por los señores **PABLO EMILIO ZAPATA CUERVO (C.C. 3.575.300)** y la señora **MARÍA MABEL DE JESÚS SALAZAR RAMÍREZ (C.C. 43.474.656)**, quienes actúan por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; tendrán que allegar su escrito de oposición al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

ID 1074178

NATURALEZA:	Baldía
VEREDA:	Puerto Rico
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0035-00165-0000-00000
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-177672 de la ORIP de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	9441 metros cuadrados

LINDEROS

NORTE:	Partiendo del punto 410172 en línea quebrada que pasa en dirección nororiente por los puntos 410173, 410174 y 410175, hasta llegar en dirección suroriente al punto 410162, con la QUEBRADA LA CHORRERA, en una longitud de 172,23 metros.
ORIENTE:	Partiendo del punto 410162 en línea quebrada en dirección suroccidente, que pasa por los puntos 410163 y 410164, hasta llegar al punto 410165, con CARLOS ANDRÉS PÉREZ, en una longitud de 86,36 metros.
SUR	Partiendo del punto 410165 en línea quebrada que pasa en dirección noroccidente por los puntos 410166 y 410167; en dirección suroccidente por los puntos 410168 y 410169; y en dirección noroccidente por el punto 410170, hasta llegar al punto 410171, con CARLOS ANDRÉS PÉREZ, acequia vieja en medio, en una longitud de 122,80 metros.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 410171, en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 410172, con CARLOS ANDRÉS PÉREZ, en una longitud de 38,36 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 23 de noviembre del 2022.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA